



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
JEFATURA ADMINISTRATIVA

No. GS-2025 - **088532** - / SUBCO – JEFAD – 20.1

Tunja, 29 de abril de 2025

Señor coronel

JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO

Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Policía Metropolitana de Tunja

Carrera 11 No. 19 - 35

Tunja

Asunto: entrega informe supervisión contrato No. 95-1-10180-24 – marzo 2025

Teniendo en cuenta el contrato No. 95-1-10180-24 de fecha 03/05/2024, suscrito entre la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Tunja y LUIS EDUARDO ANGULO AMADO, cuyo objeto es: “EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERIA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACÁ”, proceso del cual funjo como supervisor, de manera atenta y respetuosa me permito entregar a mi Coronel los documentos correspondientes al proceso de la referencia, así:

• **RESUMEN CONSIGNACIÓN INFORME DE SUPERVISIÓN:**

No. Consignación	Fecha consignación	Valor consignado	Nota crédito o débito	Valor neto
3285615	14/04/2025	\$1.591.600,00		\$1.591.600,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$1.591.600,00		\$1.591.600,00

SOPORTES

- Recibo de satisfacción formato 2BS-FR-0045.
- Copia Consignación No. 3285615
- Certificación y planilla pago de salud pensiones y parafiscales

Es de anotar, que fue el informe de supervisión formato 2BS-FR-0019 se adjunta a la presente comunicación oficial, y entregado en físico a la Oficina de Contratos, con el fin de ser e insertado en la carpeta física del proceso.

Atentamente,

Intendente Jefe **JAIME ENRIQUE MALDONADO DUARTE**
Responsable de Armamento Departamento de Policía Boyacá
Supervisor contrato No. 95-1-10180-24

Anexo: uno (1) folios)

Carrera 4 No. 29 – 62, La Remonta

Tel: 7405510, Ext: 21413

deboy.garma@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025-

/SUBCO – JEFAD – 20.1

Tunja, 29 de abril de 2025

Señor coronel

JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO

Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Policía Metropolitana de Tunja

Carrera 11 No. 19 - 35

Tunja

ASUNTO: informe de supervisión contrato No. 95-1-10180-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	07/03/2025	Hasta	07/04/2025
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante Comunicado Oficial No. GS-2024-037619-DEBOY del 07 de mayo de 2024, el señor Jefe Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Tunja Encargado, nombró como supervisor del contrato No. 95-1-10180-24 al suscrito Responsable Armamento Departamento de Policía Boyacá.
- Mediante acta No. 007-DEBOY de fecha 07 de mayo de 2024, realiza la entrega el señor Intendente Jefe JAIME ENRIQUE MALDONADO DUARTE en calidad de supervisor, el espacio destinado para el funcionamiento de la cafetería y restaurante del DEBOY, al señor LUIS EDUARDO ANGULO AMADO, así mismo, se recordó al contratista su obligación en el cumplimiento de todas las condiciones técnicas estipuladas en el contrato, así como las fechas oportunas de pago del canon de arrendamiento mes a mes.

Página 2 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-041804-DEBOY del 27 de febrero de 2025, se solicitó ante el Jefe Administrativo METUN, la verificación del acta de concertación realizada al contratista correspondiente al mes de enero de 2025.
 - Mediante acta No. AE-2025-024880-DEBOY del 20 de marzo de 2025, se realizó la concertación del consumo de servicios públicos correspondientes al mes de FEBRERO de los servicios de energía, acueducto y alcantarillado originado del contrato No. 95-1-10180-24, cuyo objeto es *"EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERIA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ"*.
 - Mediante oficio No. GS-2025-041904-DEBOY del 27-02-25, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas del contrato No. 95-1-10180-24.
 - Mediante escrito de fecha 20 de marzo 2025, el contratista dio respuesta al comunicado oficial No. GS-2025-041904-DEBOY del 27-02-25, respecto al cumplimiento de condiciones técnicas.
 - Mediante comunicación oficial No. GS-2025-064012-DEBOY del 27 de marzo de 2025, se solicitó ante el Jefe Administrativo METUN, la verificación del acta de concertación realizada al contratista correspondiente al mes de febrero de 2025.
 - Mediante comunicación oficial No. GS-2025-088268-DEBOY del 29 de abril de 2025, se solicitó ante el Jefe Administrativo METUN, la verificación del acta de concertación realizada al contratista correspondiente al mes de marzo de 2025.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.
 - **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 10**
 1. Mediante comunicación oficial No. GS-2024-106931-DEBOY del 13 de junio de 2024, se presentó informe de supervisión correspondiente al mes de MAYO 2024, periodo comprendido entre el 07 de mayo al 07 de junio de 2024.
 2. Mediante comunicación oficial No. GS-2024-130965-DEBOY del 18 de julio de 2024, se presentó informe de supervisión correspondiente al mes de JUNIO 2024, periodo comprendido entre el 07 de junio al 07 de julio de 2024.
 3. Mediante comunicación oficial No. GS-2024-152075-DEBOY del 20 de agosto de 2024, se presentó informe de supervisión correspondiente al mes de JULIO 2024, periodo comprendido entre el 07 de julio al 07 de agosto de 2024.
 4. Mediante comunicación oficial No. GS-2024-173121-DEBOY del 18 de septiembre de 2024, se presentó informe de supervisión correspondiente al mes de AGOSTO 2024, periodo comprendido entre el 07 de agosto al 07 de septiembre de 2024.
 5. Mediante comunicación oficial No. GS-2024-197437-DEBOY del 20 de octubre de 2024, se presentó informe de supervisión correspondiente al mes de SEPTIEMBRE 2024, periodo comprendido entre el 07 de septiembre al 07 de octubre de 2024.
 6. Mediante comunicación oficial No. GS-2024-219611-DEBOY del 20 de noviembre de 2024, se presentó informe de supervisión correspondiente al mes de OCTUBRE 2024, periodo comprendido entre el 07 de octubre al 07 de noviembre de 2024.
 7. Mediante comunicación oficial No. GS-2024-244526-DEBOY del 24 de diciembre de 2024, se presentó informe de supervisión correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2024, periodo comprendido entre el 07 de noviembre al 07 de diciembre de 2024.

Página 3 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

8. Mediante comunicación oficial No. GS-2024-014278-DEBOY del 22 de enero de 2025, se presentó informe de supervisión correspondiente al mes de DICIEMBRE 2024, periodo comprendido entre el 07 de diciembre al 07 de enero de 2024.
9. Mediante comunicación oficial No. GS-2024-042836-DEBOY del 28 de febrero de 2025, se presentó informe de supervisión correspondiente al mes de ENERO 2025, periodo comprendido entre el 07 de enero al 07 de febrero de 2024.
10. Mediante comunicación oficial No. GS-2025-060348-DEBOY del 21 de marzo de 2025, se presentó informe de supervisión correspondiente al mes de FEBRERO 2025, periodo comprendido entre el 07 de febrero al 07 de marzo de 2024.

Información del contrato:

Contrato No.	95-1-10180-24
Objeto de la orden de compra	EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERIA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACÁ
Contratista	LUIS EDUARDO ANGULO AMADO
Representante legal	LUIS EDUARDO ANGULO AMADO
Valor inicial del contrato	DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$19.099.200,00)
Valor adiciones del contrato	No aplica
Valor total del contrato	DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$19.099.200,00)
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será a partir del inicio del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la notificación de inicio previa aprobación de la garantía única.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	07/05/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	07/05/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	N/A
Prórrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

○ Acciones adelantadas:

- Se verifica constantemente el aseo del restaurante del Departamento de Policía Boyacá.

Página 4 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-041904-DEBOY del 27-02-25, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato, oficio remitido en la misma fecha al correo electrónico Culturamunicipalboyaca@gmail.com, autorizado por el contratista dentro del contrato.
- Mediante acta No. AE-2025-015911-DEBOY del 19 de febrero de 2025, se realizó la concertación del consumo de servicios públicos correspondientes al mes de ENERO de los servicios de energía, acueducto y alcantarillado originado del contrato No. 95-1-10180-24, cuyo objeto es *"EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERIA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ"*.
- Mediante acta No. AE-2025-024880-DEBOY del 21 de marzo de 2025, se realizó la concertación del consumo de servicios públicos correspondientes al mes de FEBRERO de los servicios de energía, acueducto y alcantarillado originado del contrato No. 95-1-10180-24, cuyo objeto es *"EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERIA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ"*.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-129835-DEBOY del 17 de julio de 2024, se realizó solicitud de concepto técnico ante Planeación Deboy con el fin de determinar la periodicidad con la que se debe dar cumplimiento al mantenimiento respecto de las trampas de grasa.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-129835-DEBOY del 24 de julio de 2024, la dependencia planeación DEBOY emitió respuesta respecto a la periodicidad de la limpieza de trampas de grasa de las instalaciones.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-041904-DEBOY del 27 de febrero de 2025, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato.
- Mediante escrito de fecha 20 de marzo de 2025, el contratista dio respuesta al comunicado oficial No. GS-2025-041904-DEBOY del 27 de febrero de 2025, respecto al cumplimiento de condiciones técnicas.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-070585-DEBOY del 04 de abril de 2025, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato.
- Mediante escrito de fecha 19 de abril de 2025, el contratista dio respuesta al comunicado oficial No. GS-2025-070585-DEBOY del 04 de abril de 2025, respecto al cumplimiento de condiciones técnicas.
- Mediante acta No. AE-2025-036612-DEBOY del 21 de abril de 2025, se realizó la concertación del consumo de servicios públicos correspondientes al mes de MARZO de los servicios de energía, acueducto y alcantarillado originado del contrato No. 95-1-10180-24, cuyo objeto es *"EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERIA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ"*, por un valor de \$709.646,08.
- Mediante consignación No. 0000075876 de fecha 28 de abril de 2025, el contratista realizó el pago de servicios públicos correspondientes al mes de MARZO 2025 por valor de \$709.646, de acuerdo al acta de concertación No. AE-2025-036612-DEBOY de fecha 21 de abril de 2025.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-088244-DEBOY del 29 de abril de 2025, se notificó al contratista de la verificación del pago de los servicios públicos correspondientes al mes de marzo de 2025, informándole que el valor de diferencia frente a

Página 5 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

la concertación y al pago efectivo sería incluido en la próxima acta de concertación de servicios públicos.

- Mediante acta No. AE-2025-037477-DEBOY del 22 de abril de 2025, "QUE TRATA DE LA MESA DE TRABAJO EN TORNO A LAS OPORTUNIDADES DE MEJORA DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE LA BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ, CON OCASIÓN AL CONTRATO No. 95-1-10180-24, SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA Y EL SEÑOR LUIS EDUARDO ANGULO AMADO", se adelanto reunión con el contratista con el fin de buscar la mejora del servicio prestado en las instalaciones del Departamento de Policía Boyacá.

• VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El contratista cumplió las obligaciones contractuales establecidas dentro contrato, realizó pago de seguridad social mediante planilla No. **4598741161**.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	SI	Referencia de Pago/ Número Planilla: 4598741161 , fecha de pago <u>07/04/2025</u> .

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:				CUMPLE	OBSERVACIÓN
ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			SI	
1	El oferente y futuro arrendatario aceptará tomar en arrendamiento los espacios ubicados en las instalaciones del Comando de Departamento de Policía Boyacá, ubicado en la carrera 4 No. 29 – 62 en la ciudad de Tunja – Boyacá, para la prestación del servicio de cafetería y restaurante, destinado únicamente para la comercialización de elementos de cafetería y el servicio de restaurante, en un área aproximada así: • Espacio 1 (cafetería y restaurante) de 220.43 M2			SI	
	El oferente y futuro arrendatario certificará que No realizará obras ni modificaciones estructurales, sin autorización expresa del Comandante Departamento de Policía Boyacá y de la unidad ordenadora del gasto, la cual se realizará a través del supervisor designado del proceso.			SI	
2	El oferente y futuro arrendatario se compromete a: Recibir el inventario anexo al presente estudio y a velar por el cuidado de los elementos entregados a su cargo, en caso de presentar daños por mala manipulación, impericia e imprudencia sus arreglos o reemplazo serán costeados por parte del futuro arrendatario, los siguientes son los bienes que se encontraran:			SI	Se suscribió acta No. 007 del 07 de mayo de 2024, se dio inicio a la ejecución del contrato No. 95-1-10180-24.
	ESPACIO CAFETERÍA Y RESTAURANTE				
	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	ESTADO		
	Campana extractor de olores 4,4 * 1,20 mts	1	Bueno		
	Mueble autoservicio 3,6 * 0,75 mts	1	Bueno		
	Lavaplatos metálico 2,25 * 1,66 mts	1	Bueno		
Lavaplatos metálico en L 3,6 * 0,75 mts	1	Bueno			
Devolver el inmueble y equipamiento entregado en óptimas condiciones, de acuerdo al inventario entregado por el Departamento de Policía Boyacá y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como los perjuicios que cause a terceros, cuando se demuestre su responsabilidad.					
3	Los equipos extras que se requieran para la organización y servicio de restaurante y cafetería, serán aportados por el futuro arrendatario sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato y autorización por parte del Comando del Departamento de Policía Boyacá y Policía Metropolitana de Tunja.			SI	
4	El oferente y futuro arrendatario se compromete a que el personal que labore dentro del restaurante y cafetería, esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado, con los			SI	

Página 6 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	accesorios necesarios para una impecable presentación personal (delantal, cofia, tapabocas, gorro y/o malla que cubra totalmente el cabello, guantes, de polietileno de baja densidad, para quien efectuó la manipulación de alimentos, petos y guantes de caucho, calzado en cuero cerrado de suela antideslizante y/o zapatos de tacón bajo), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet).		
5	El oferente y futuro arrendatario se compromete a realizar procesos de selección a su personal con el fin garantizar personal idóneo y calificado para minimizar el riesgo por vulneraciones a los protocolos de seguridad de instalaciones, seguridad y salud en el trabajo, ambiental y cualquier otro en particular.	SI	
6	<p>El oferente y futuro arrendatario deberá presentar junto con la propuesta la (s) hoja (s) de vida del personal que, una vez adjudicado el presente proceso, laborará en los espacios cedidos en arrendamiento y del representante legal, la cual deberá incluir la siguiente información: 1. Datos de identificación; 2. Información académica; 3. Información económica; 4. Información laboral; 5. Información Familiar.</p> <p>Las hojas de vida serán sometidas a un proceso de seguridad, confiabilidad y vulnerabilidad a persona natural o jurídica por la Seccional de Inteligencia Policial, además deberá autorizar <u>de manera expresa y voluntaria a la DIPOL-SIPOL a realizar el tratamiento de datos personales, con la finalidad de ser tratados, consultados y verificados, en virtud del estudio de confiabilidad.</u></p> <p>De ser contratado un nuevo funcionario se deberá realizar el mismo procedimiento antes de iniciar labores en coordinación con el supervisor de contrato.</p>	SI	<p>Mediante comunicación oficial No. GS-2025-070585-DEBOY del 04-04-25, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato.</p> <p>Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 19/04/2025.</p>
7	<p>El oferente y futuro arrendatario se compromete a cumplir el horario establecido para el ingreso de alimentos y proveedores al Departamento de Policía Boyacá, así: de lunes a domingo en la franja horaria de las 08:00 horas a 11:00 horas del día y se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las Instalaciones, facilitando el registro de personas, paquetes, vehículos, entre otros.</p> <p>Este horario estará sujeto a posibles cambios por disposición de la Policía Nacional, en coherencia el arrendatario deberá acogerse a ellos, previa coordinación con el supervisor.</p>	SI	
8	El oferente y futuro arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del futuro Arrendatario incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social, entregando mensualmente al supervisor del contrato la planilla única de pago de aportes a seguridad social de los empleados.	SI	<p>Mediante comunicación oficial No. GS-2025-070585-DEBOY del 04-04-25, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato.</p> <p>Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 19/04/2025.</p>
9	El oferente y futuro arrendatario se compromete a que el personal que labore dentro del local esté debidamente dotado de su uniforme y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal, así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet) el cual deberá cumplir con los parámetros establecidos por el Jefe de Seguridad de Instalaciones previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 19/04/2025.
10	El oferente y futuro arrendatario se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Policía Nacional a través del supervisor, por las diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones y seguimiento a la prestación del servicio enmarcado en calidad, oportunidad y necesidad (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.)	SI	
11	El oferente y futuro arrendatario se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los elementos y productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del restaurante y cafetería.	SI	
12	El oferente y futuro arrendatario certificará que queda prohibido realizar fianzas al personal profesional uniformado, no uniformado, auxiliares, en caso de realizarlas quedará bajo su responsabilidad de hacer dichos actos y la Policía Metropolitana de Tunja - Departamento de Policía Boyacá NO se responsabilizará de dichas deudas.	SI	Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 19/04/2025.

Página 7 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

13	No instalar máquinas de juegos de azar o suerte aleatorios; no comercializar prendas militares; ni expender sustancias que produzcan dependencia física o psíquica.	SI	Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 19/04/2025.
14	<p>El oferente y futuro arrendatario se obliga a cancelar en moneda legal colombiana mensualmente a favor de la Policía Metropolitana de Tunja, el valor del canon de arrendamiento mensual pagaderos por adelantado dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes posteriores a la fecha de inicio contractual y durante doce (12) meses, para lo cual:</p> <p>Deberá enviar correo electrónico a la cuenta metun.grute@policia.gov.co con los datos (nombres y apellidos completo, copia cédula de ciudadanía, dirección, correo electrónico, teléfonos y concepto del recaudo, objeto contractual) para generación de la factura mensual.</p> <p>La consignación se realizará a nombre de la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA y deberá presentar copia de la consignación al supervisor del contrato y en la Tesorería de la Policía Metropolitana de Tunja al correo metun.grute@policia.gov.co.</p> <p>3. Los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar (energía eléctrica y acueducto y alcantarillado) no están incluidos dentro del canon de arrendamiento, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo No. 024 DIPON-DIRAF del 14/09/2020 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL", por lo cual el arrendatario se compromete a consignar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la toma de la lectura, en la cuenta corriente de la Policía Metropolitana de Tunja del Banco Popular, el valor de los servicios públicos de acuerdo al consumo emitido por el medidor independiente instalado en los espacios a arrendar para la verificación del consumo de los mismo, los cuales serán cancelado por el contratista de acuerdo al consumo, presentando copia del recibo cancelado al supervisor del proceso.</p> <p>El supervisor del contrato realizará la lectura de los kw (energía) y metros cúbicos (agua) consumidos, los prorratea el valor total a cancelar, de acuerdo al costo actualizado, dejando constancia de lo actuado en un informe de actividades dirigido a la ordenación del gasto relacionando consumo y comprobante de consignación.</p> <p>4. En caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, El futuro arrendatario, reconocerá intereses moratorios a la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA al 1.5 veces del Indicador Bancario de Referencia (IBR) emitido por el Banco de la Republica y no exceda el de usura. Por cada día de retraso y hasta un máximo de quince (15) días, por ende, el supervisor del contrato dejará constancia de lo actuado en un informe de actividades dirigido a la ordenación del gasto, la reincidencia por tercera vez en el retardo del pago del canon de arrendamiento será causal de terminación del contrato por parte de la Policía Metropolitana de Tunja.</p>	SI	<p>Mediante comunicación oficial No. GS-2025-070585-DEBOY del 04-04-25, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato.</p> <p>Se realizó concertación consumo de servicios públicos mes de marzo mediante acta No. AE-2025-036612-DEBOY del 21 de abril de 2025.</p> <p>Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 19/04/2025.</p>
15	El oferente y futuro arrendatario certificará que cumple con la norma técnica colombiana ISO 14001 (sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos).	SI	<p>Mediante comunicación oficial No. GS-2025-070585-DEBOY del 04-04-25, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato.</p> <p>Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 19/04/2025.</p>
16	El arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro I. del Decreto Ley 2.81 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos, y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las	SI	<p>Mediante comunicación oficial No. GS-2025-070585-DEBOY del 04-04-25, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato.</p> <p>Contratista rindió informe de</p>

Página 8 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1986.		cumplimiento mediante escrito de fecha 19/04/2025.
17	El arrendatario durante la ejecución deberá emplear laboratorios acreditados para la certificación de los resultados en materia ambiental que están sometidos a un sistema de intercalibración analítica validada mediante sistemas referenciales establecidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), dichos laboratorios deben poseer la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM, www.ideam.gov.co , o en el medio que la entidad de control establezca, conforme lo señala el artículo 2.2.6.1.2.4 del Decreto 1076 2015 "Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".	SI	Mediante comunicación oficial No. GS-2025-070585-DEBOY del 04-04-25, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato. Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 19/04/2025.
18	El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya	SI	Mediante comunicación oficial No. GS-2025-070585-DEBOY del 04-04-25, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato. Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 19/04/2025.
19	Cuando las aguas residuales no domésticas, no reúnan las condiciones de calidad exigidas para su vertimiento a la red de alcantarillado público, el arrendatario está obligado a realizar tratamiento previo de vertimientos, conforme con los parámetros fisicoquímicos de monitoreo y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (según resultados de laboratorio de análisis físico químicos de las aguas residuales no domésticas), por ende, deberán ser objeto de tratamiento previo, mediante un sistema adecuado y permanente que garantice el cumplimiento en todo momento de los valores de referencia, conforme a lo señalado en el artículo 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones".	SI	Mediante comunicación oficial No. GS-2025-070585-DEBOY del 04-04-25, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato. Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 19/04/2025.
20	El arrendatario durante la ejecución realizará con personal técnico idóneo, el mantenimiento de la trampa de grasa (portátil) con una periodicidad diaria (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos tirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y a la fecha correspondiente de recolección.	SI	Mediante comunicación oficial No. GS-2025-070585-DEBOY del 04-04-25, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato. Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 19/04/2025.
21	El arrendatario realizará mantenimiento de la trampa de grasa (externa o fija) de acuerdo a los controles operacionales que establezca el Responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional o el técnico, tecnólogo o profesional en temáticas ambientales (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos	SI	Mediante comunicación oficial No. GS-2025-070585-DEBOY del 04-04-25, se solicitó al contratista el

Página 9 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos.		<p>cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato.</p> <p>Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 19/04/2025.</p>
22	<p>Atendiendo lo dispuesto en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. • Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. • Eliminar el uso de mezcladores plásticos. 	SI	<p>Mediante comunicación oficial No. GS-2025-070585-DEBOY del 04-04-25, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato.</p> <p>Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 19/04/2025.</p>
23	<p>El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores, licuadoras y hornos a gas y eléctricos como aquellos que requieren este servicio, para el caso de la calibración donde aplique), certificado por la Organismo Nacional de Acreditación Colombiana - ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato.</p> <p>Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor acreditado por la autoridad ambiental para el manejo de éstos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente a la certificación, la cual deberá ser entregada al supervisor, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 que expide el Presidente de la República de Colombia "Por medio de/ cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", y el Decreto 284 del 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones".</p>	SI	<p>Mediante comunicación oficial No. GS-2025-070585-DEBOY del 04-04-25, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato.</p> <p>Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 19/04/2025.</p>
24	<p>El arrendatario se compromete a realizar mantenimiento del ducto de escape de los gases y vapores de la campana de extracción (a todas las campanas para remover la grasa, en filtro, extractores de grasa o ventiladores especialmente diseñados para remover los vapores de grasa y crear, a la vez, una barrera contra el fuego), con una periodicidad mínimo de tres (3) meses a partir del inicio de la actividad productiva, o por saturación de la misma que exija realizar el mantenimiento en menor tiempo a lo establecido, procedimiento que debe realizarse por la empresa a cargo, conforme a la Guía Técnica GTS-USNA Sectorial 009 del 2007 — ICONTEC.</p>	SI	<p>Mediante comunicación oficial No. GS-2025-070585-DEBOY del 04-04-25, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato.</p> <p>Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 19/04/2025.</p>
25	<p>El arrendatario se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones".</p>	SI	<p>Mediante comunicación oficial No. GS-2025-070585-DEBOY del 04-04-25, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato.</p>

Página 10 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

			Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 19/04/2025.
26	El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia "Que trata Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo".	SI	Mediante comunicación oficial No. GS-2025-070585-DEBOY del 04-04-25, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato. Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 19/04/2025.
27	El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", y en atención a la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"	SI	Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 19/04/2025.
28	El arrendatario deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado -RETIQ-.	SI	Mediante comunicación oficial No. GS-2025-070585-DEBOY del 04-04-25, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato. Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 19/04/2025.
29	El arrendatario durante la ejecución deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.	SI	Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 19/04/2025.
30	El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones Policiales.	SI	Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 19/04/2025.
31	El arrendatario deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel" (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digital y/o facturas físicas y magnéticas)"	SI	Mediante comunicación oficial No. GS-2025-070585-DEBOY del 04-04-25, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato. Contratista rindió informe de cumplimiento mediante

Página 11 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

			escrito de fecha 19/04/2025.
32	El arrendatario deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado — RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodomésticos que tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sean tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.	SI	Mediante comunicación oficial No. GS-2025-070585-DEBOY del 04-04-25, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato. Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 19/04/2025.
33	El arrendatario deberá, garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones Policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: <ul style="list-style-type: none"> • Identidad del producto • Información sobre componentes • Identificación de peligros • Primeros auxilios • Inflamabilidad y explosión • Medidas en caso de derrames o escapes • Manipulación y almacenamiento • Control de exposición / protección personal • Propiedades físicas y químicas • Estabilidad y reactividad • Información toxicológica • Información ecológica • Consideraciones relativas a la eliminación • Información relativa al transporte • Informaciones reglamentarias 	SI	Mediante comunicación oficial No. GS-2025-070585-DEBOY del 04-04-25, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato. Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 19/04/2025.
34	Garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos.	SI	Mediante comunicación oficial No. GS-2025-070585-DEBOY del 04-04-25, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato. Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 19/04/2025.
35	Evitará el uso de polietileno expandida (más conocido como ICOPOR) para servir alimentos.	SI	Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 19/04/2025.
36	El oferente y futuro arrendatario deberá instalar dentro de los espacios a arrendar con plazo máximo 15 días calendario una vez firmado y perfeccionado el contrato que resulte del presente proceso contractual, mesas, sillas y la estantería necesaria para el funcionamiento del restaurante y cafeterías, que considere pertinente para la atención al público, las cuales deben estar en excelente estado de presentación y de uniformidad.	SI	
37	Adelantar Protocolo de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo si se presenta una calamidad de salubridad en el país, de acuerdo a normatividad vigente	SI	
38	El oferente y futuro arrendatario certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para lo cual dará aplicación a la	SI	Mediante comunicación oficial No. GS-2025-

Página 12 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	<p>Resolución 0312 del 2019, "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST", de acuerdo a la cantidad de trabajadores.</p> <p>Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.</p>		<p>070585-DEBOY del 04-04-25, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato.</p> <p>Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 19/04/2025.</p>												
39	<p>El oferente y futuro arrendatario guardará confidencialidad de toda la información que le sea suministrada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, así mismo deberá suministrar productos de alta y excelente calidad.</p> <p>Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.</p>	SI	Presentado con la propuesta.												
40	<p>El oferente y futuro arrendatario certificará que cumple con el cumplimiento de Compromiso anticorrupción.</p> <p>Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.</p>	SI	Presentado con la propuesta.												
41	<p>El oferente y futuro arrendatario se compromete a cumplir el horario estipulado para la atención al personal uniformado y no uniformado que labora y visita la unidad, de la siguiente forma, así:</p> <ul style="list-style-type: none">• Espacio 1 (cafetería y restaurante) área aproximada de 220.43 M2 <p>El horario para la atención al público, de la CAFETERÍA Y RESTAURANTE ubicado en la carrera 4 No. 29-62 Tunja, será de LUNES A DOMINGO Y FESTIVOS: el servicio deberá como mínimo iniciar a partir de las 06:30 horas hasta las 19:00 horas como mínimo.</p> <p>Nota: en días especiales, como son los llamados alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios, para el personal que queda laborando en las instalaciones del Comando de Departamento de Policía Boyacá.</p>	SI													
42	<p>Una vez inicie el plazo de ejecución el oferente seleccionado deberá presentar formalmente al supervisor del contrato, la lista de productos que se van a comercializar en los espacios arrendados, con los productos mínimos a comercializar establecidos en el ítem número 43 con sus respectivos precios, los cuales serán revisados por el supervisor y comparados con el precio del mercado y con el precio sugerido por cada fabricante para cada elemento, con el fin de verificar y establecer que no existan precios excesivamente altos.</p> <p>El oferente y futuro arrendatario se compromete a publicar los precios en el espacio arrendando, previa revisión y aprobación del supervisor, los cuales deberán ser objeto de revisión permanentemente por el supervisor de contrato.</p> <p>El oferente y futuro arrendatario se compromete a mantener los precios de venta y el contenido del portafolio de servicios presentado en la propuesta durante la vigencia del contrato según el comportamiento de los precios del mercado y mantener un stock de materias primas y productos en inventario para atender la demanda correspondiente, en caso que existan notables variaciones en los precios, debido a los cambios de la economía nacional, el contratista realizará solicitud razonablemente fundamentada, mediante comunicación oficial al supervisor, quien deberá realizar una evaluación y ponderación de la solicitud basado en los precios reales del mercado, con el fin de aprobar o rechazar la solicitud.</p>	SI	<p>Mediante comunicación oficial No. GS-2025-070585-DEBOY del 04-04-25, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato.</p> <p>Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 19/04/2025.</p>												
43	<p>El oferente y futuro arrendatario, se compromete en los espacios a arrendar, a comercializar mínimo con los siguientes productos:</p> <table><thead><tr><th>ITEM</th><th>PRODUCTOS</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>DESAYUNO (menú del día)</td><td>Unidad</td></tr><tr><td>2</td><td>ALMUERZO (menú del día)</td><td>Unidad</td></tr><tr><td>3</td><td>CENA (menú del día)</td><td>Unidad</td></tr></tbody></table>	ITEM	PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	1	DESAYUNO (menú del día)	Unidad	2	ALMUERZO (menú del día)	Unidad	3	CENA (menú del día)	Unidad	SI	<p>Mediante comunicación oficial No. GS-2025-070585-DEBOY del 04-04-25, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato.</p>
ITEM	PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA													
1	DESAYUNO (menú del día)	Unidad													
2	ALMUERZO (menú del día)	Unidad													
3	CENA (menú del día)	Unidad													

Página 13 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	4	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA AUXILIARES DE POLICÍA (nota de acuerdo al presupuesto asignado en la partida de alimentación por ley)	Combo	Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 19/04/2025.
	5	PLATOS A LA CARTA:	Unidad	
		PECHUGA A LA PLANCHA	Unidad	
		COSTILLAS DE CERDO	Unidad	
		CHURRASCO	Unidad	
		MOJARRA	Unidad	
	6-20	LOMO DE CERDO	Unidad	
		PASTEL DE YUCA	200 gr	
		PAPA RELLENA	200 gr	
		AREPA DE HUEVO	200 gr	
		PASTEL DE POLLO	200 gr	
		AREPA CON QUESO	200 gr	
		AREPA RELLENA (carne o mollejas o pollo)	200 gr	
		COCHINITOS	200 gr	
		CROISSANT (bocadillo o Jamón y queso)	200 gr	
		SÁNDWICH (Jamón y queso)	200 gr	
		EMPANADA DE CARNE	200 gr	
		EMPANADA DE POLLO	200 gr	
		EMPANADA MIXTA	200 gr	
		JUGOS NATURALES EN AGUA	16 oz.	
		JUGOS NATURALES EN LECHE	16 oz.	
		MILO FRIO	16 oz	
		21 TINTO EN VASO	5 oz	
			7 oz	
			10 oz	
		22 CAFÉ EXPRESO	5 oz	
			7 oz	
			10 oz	
		23 MOCACHINO	5 oz	
			7 oz	
			10 oz	
		24 CAFÉ CON LECHE VASO	5 oz	
			7 oz	
			10 oz	
		25 TE EN VASO	5 oz	
			7 oz	
			10 oz	
		26 AROMÁTICAS DE FRUTA EN VASO	5 oz	
			7 oz	
			10 oz	
		27 CAPUCHINO	5 oz	
			7 oz	
			10 oz	
		28 BEBIDA CHOCO MALTEADA	5 oz	
			7 oz	
			10 oz	
		29 AGUA DE PANELA	5 oz	
			7 oz	
			10 oz	
		30 CHOCOLATE	5 oz	
			7 oz	
			10 oz	
	31	YOGURT	200 gr	
	32	AVENA VASO	250 gr	
	33	AVENA BOLSA	200 ml	
	34	GELATINA EN VASO	108 gr	
	35	KUMIS VASO	200 ml	
	36	LECHE EN VASO (Fría o Caliente)	5 oz	
			10 oz	

Página 14 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

37	YOGURT + CEREAL	170 gr
38	PORCION DE QUESO DOBLE CREMA	70 gr
39	QUESADILLO (relleno de bocadillo o arequipe o fruta)	70 gr
40	BEBIDA GASEOSA (reconocidas del mercado)	250 ML
		350 ML
		600 ML
		1,5 litros
		2,5 litros
		3,5 litros
41	MALTA	200 ml
		1,5 litros
42	BEBIDAS ISOTÓNICAS (reconocidas del mercado)	500 ml
		250 ml
43	BEBIDAS ENERGIZANTES (reconocidas del mercado)	240 ml
		400 ml
44	AGUA BOTELLA GAS	600 ml
		300 ml
45	AGUA BOTELLA	600 ml
		1000 ml
46	AGUA BOTELLA SABORIZADA	500 ml
		1,5 litros
47	JUGO SURTIDO BOTELLA	200 ml
		300 ml
		500 ml
48	JUGO SURTIDO CAJA	200 ml
49	JUGO EN BOTELLA NO RETORNABLE	300 ml
		500 ml
50	TE FRIO	300 ml
		500ml
		1,5 litros
51	PONQUÉ CUBIERTO DE CHOCOLATE	20 gr
		70 gr
52	PONQUÉ CUBIERTO DE CHOCOLATE BARRA	40 gr
53	PONQUÉ RELLENO DE MERMELADA	37 gr
54	TAJADA DE PONQUÉ	63 gr
55	PAQUETE DE GALLETAS	Por 4 unidades
		Por 6 unidades
56	PLATANITOS VERDES	paquete
57	PLATANITOS MADUROS	paquete
58	PAPAS	Paquete personal
		33 gr
		Paquetón 115 gr
59	PAQUETE SURTIDO DE PAPA, PLÁTANO, CHICHARRÓN	Paquete personal
		155 gr
		Paquetón 250 gr
60	CHOCOLATINA MANÍ	20 gr
		40 gr
		100 gr
61	MANI (Surtido)	25 gr
		50 gr
62	MENTAS	Por unidad
63	CARAMELOS MASTICABLES DE COLORES	5 gr
		25 gr
64	GOMA DE MASCAR	Por 1
		Por 3
		Por 5
		Por 12
		Por 18
65	CHOCOLATINA	12 gr
66	DULCES DE CAFE	unidad
67	CHUPETAS DE SABORES	unidad

Página 15 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

44	EXPERIENCIA PROPONENTE Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y evitar posibles incumplimientos en la ejecución del contrato, deberá presentar acreditación de experiencia en proyectos similares al funcionamiento de cafetería y frutería (similar a la actividad a desarrollar), tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos y/o actividades comerciales que certifique de la experiencia para lo cual se deberá adjuntar a la propuesta cualquiera de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Certificación de experiencia • Actas de liquidación • Copia de contratos 	SI	Presentado con la propuesta.
	Los anteriores documentos se derivan de experiencia con empresas públicas o privadas y al sumar los periodos de tiempo de las mismas, deberán superar un mínimo de un (1) año. Cada documento debe contener como mínimo la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre o razón social del Contratante • Nombre o razón social del Contratista. • Objeto del contrato. • Número de contrato. • Valor total del contrato en pesos. • Plazo de ejecución • Fecha de iniciación del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Cumplimiento del contrato 		
45	CAPACIDAD OPERATIVA El oferente deberá certificar que cuenta con la capacidad operativa, maquinaria (electrodomésticos, utensilios de cocina, loza, menaje), mobiliario (sillas, mesas, sofás) y recurso humano debidamente capacitado para el desarrollo del objeto del presente proceso, entregando documento junto a la oferta.	SI	Presentado con la propuesta.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica

3.AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (356) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato.

4.TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario se obliga a cancelar en moneda legal colombiana mensualmente a favor de la Policía Metropolitana de Tunja, el valor de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.591.600,00), por concepto de canon de arrendamiento mensual pagaderos por adelantado dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes posteriores a la fecha de inicio de la ejecución del contrato (cada mes), fecha que se tendrá como referencia para el pago del canon de arrendamiento y servicios públicos domiciliarios, durante doce (12) meses, para lo cual:

El arrendatario deberá enviar correo electrónico a la cuenta metun.grute@policia.gov.co con los datos (nombres y apellidos completo, copia cedula de ciudadanía, dirección, correo electrónico, teléfonos y concepto del recaudo, objeto contractual) para generación de la factura mensual.

Se consignará a nombre de la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - FONDOS ESPECIALES, Banco Popular cuenta corriente No. 110-250-04035-9 código 30, y deberá presentar copia de la consignación al supervisor del contrato y en la Tesorería de la Policía Metropolitana de Tunja al correo metun.grute@policia.gov.co.

Los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar (energía eléctrica y acueducto y alcantarillado) no están incluidos dentro del canon de arrendamiento, por lo cual el arrendatario se compromete a consignar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la toma de la lectura, en la cuenta corriente de la Policía Metropolitana de Tunja del Banco Popular, el valor de los servicios públicos de acuerdo al consumo emitido por el medidor independiente instalado en los espacios a arrendar para la verificación del consumo de los mismo, los cuales serán cancelado por el contratista de acuerdo al consumo, presentando copia del recibo cancelado al supervisor del proceso.

Página 16 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El supervisor del contrato realizará la lectura de los kw y metros cúbicos de agua consumidos en el medidor independiente instalado en cada espacio y posteriormente prorratea el valor total a cancelar de acuerdo al costo actualizado por kw y metros cúbicos de agua, dejando constancia de lo actuado en un informe de actividades dirigido a la ordenación del gasto relacionando consumo y comprobante de consignación.

El incumplimiento del plazo del pago del canon de arrendamiento, en caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, el ARRENDATARIO, reconocerá intereses moratorios a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, al doble del interés bancario corriente o al valor que no exceda el de usura. Por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario, su reincidencia por tercera vez en el retardo del pago del canon de arrendamiento, será causal de terminación del contrato por parte de la Policía Nacional, el supervisor del contrato dejará constancia de lo actuado en un informe de actividades dirigido a la ordenación del gasto.

El arrendatario deberá anexar como soporte la copia del pago salud pensión y parafiscales, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el arrendatario lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. consignación	Valor consignado	Valor deducciones	No. orden de pago
011	\$1.591.600,00	29/04/2025	-	3285615	\$1.591.600,00	-	-

4.2 Entrada de Bienes: No aplica

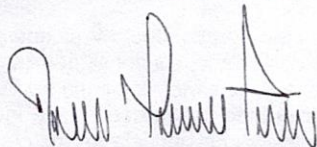
5.RECOMENDACIONES

Se recomienda, prever el pago del canon de arredramiento antes de los cinco (05) días calendario de cada mes y presentar los documentos requeridos, para realizar los trámites de informes de supervisión, en los tiempos establecidos dentro del proceso.

6.CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. <u> </u> del <u> </u> , dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Intendente Jefe **JAIME ENRIQUE MALDONADO DUARTE**
Supervisor Contrato No. 95-1-10180-24
Correo electrónico: deboy.garma@policia.gov.co
jaime.maldonado@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3013734697

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Tunja, 29 de abril de 2025		
Unidad:	Departamento de Policía Boyacá		
Tipo de contrato	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	
	Orden de compra		
	Contrato de obra		
	Contrato de consultoría		
	Contrato de prestación de servicios		
	Aceptación de Oferta	X	
	Contrato de suministro		
	Contrato interadministrativo		
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	Contrato No. 95-1-10180-24		
Constancia de recibido No.	11		
Contratista:	LUIS EDUARDO ANGULO AMADO		
NIT del contratista:	CC No. 19.475.264		
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERIA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ		
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A.		
Valor del contrato:	DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$19.099.200,00)		
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución será a partir del inicio del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la notificación de inicio previa aprobación de la garantía única.		
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A.		
Lugar de ejecución y/o entrega	POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA		
Incumplimiento del plazo de ejecución SI __NO __X__	N/A		
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente Jefe JAIME ENRIQUE MALDONADO DUARTE Responsable Armamento Departamento de Policía Boyacá		
Fecha de entrega certificada:	07 marzo de 2025 al 07 de abril de 2025		

Página 2 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS		

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	Unidad	Rec	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	DEBOY	16	EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERIA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACÁ	1.591.600,00	0	0	0
Acta de recepción de bienes		N/A					

No. Consignación	Fecha consignación	Valor consignado	Nota crédito o débito	Valor neto
3285615	14/04/2025	\$1.591.600,00		\$1.591.600,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$1.591.600,00		\$1.591.600,00

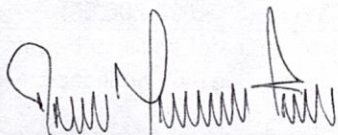
CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

El suministro de bienes y servicios se realizó cumplimiento con las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato, el contratista entrega comprobante de consignación No. 3285615 de fecha 14/04/2025.

Se hace entrega al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Tunja, por parte del supervisor del contrato:

1. Fotocopia pago aportes parafiscales, que trata el artículo 50 de la Ley 789/02, Decreto 1828/03.
2. Constancia de recibido a satisfacción.
3. Informe de supervisión formato 2BS-FR-0045.
4. Comprobante de consignación No. 3285615 de fecha 14/04/2025.

Atentamente,



Intendente Jefe **JAIME ENRIQUE MALDONADO DUARTE**
Supervisor contrato No. 95-2-10180-24



COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 2985571

Ciudad	Parí	Día	19	Mes	Nov	Año	1955
--------	------	-----	----	-----	-----	-----	------

Nombre del Entidad o Convenio Recaudador:

Nombre usuario del convenio

Espacio para sello o Timbre

Consignante:

案卷号 0359

19475264

30-esrey arriendo

\$1,591,600.00

4

\$1,391,600.

[illegible]

Código		Nome		1		2		3		4		5		6		7		8		9		10		11		12		13		14		15		16		17		18		19		20		21		22		23		24		25		26		27		28		29		30		31		32		33		34		35		36		37		38		39		40		41		42		43		44		45		46		47		48		49		50		51		52		53		54		55		56		57		58		59		60		61		62		63		64		65		66		67		68		69		70		71		72		73		74		75		76		77		78		79		80		81		82		83		84		85		86		87		88		89		90		91		92		93		94		95		96		97		98		99		100		101		102		103		104		105		106		107		108		109		110		111		112		113		114		115		116		117		118		119		120		121		122		123		124		125		126		127		128		129		130		131		132		133		134		135		136		137		138		139		140		141		142		143		144		145		146		147		148		149		150		151		152		153		154		155		156		157		158		159		160		161		162		163		164		165		166		167		168		169		170		171		172		173		174		175		176		177		178		179		180		181		182		183		184		185		186		187		188		189		190		191		192		193		194		195		196		197		198		199		200		201		202		203		204		205		206		207		208		209		210		211		212		213		214		215		216		217		218		219		220		221		222		223		224		225		226		227		228		229		230		231		232		233		234		235		236		237		238		239		240		241		242		243		244		245		246		247		248		249		250		251		252		253		254		255		256		257		258		259		260		261		262		263		264		265		266		267		268		269		270		271		272		273		274		275		276		277		278		279		280		281		282		283		284		285		286		287		288		289		290		291		292		293		294		295		296		297		298		299		300		301		302		303		304		305		306		307		308		309		310		311		312		313		314		315		316		317		318		319		320		321		322		323		324		325		326		327		328		329		330		331		332		333		334		335		336		337		338		339		340		341		342		343		344		345		346		347		348		349		350		351		352		353		354		355		356		357		358		359		360		361		362		363		364		365		366		367		368		369		370		371		372		373		374		375		376		377		378		379		380		381		382		383		384		385		386		387		388		389		390		391		392		393		394		395		396		397		398		399		400		401		402		403		404		405		406		407		408		409		410		411		412		413		414		415		416		417		418		419		420		421		422		423		424		425		426		427		428		429		430		431		432		433		434		435		436		437		438		439		440		441		442		443		444		445		446		447		448		449		450		451		452		453		454		455		456		457		458		459		460		461		462		463		464		465		466		467		468		469		470		471		472		473		474		475		476		477		478		479		480		481		482		483		484		485		486		487		488		489		490		491		492		493		494		495		496		497		498		499		500		501		502		503		504		505		506		507		508		509		510		511		512		513		514		515		516		517		518		519		520		521		522		523		524		525		526		527		528		529		530		531		532		533		534		535		536		537		538		539		540		541		542		543		544		545		546		547		548		549		550		551		552		553		554		555		556		557		558		559		560		561		562		563		564		565		566		567		568		569		570		571		572		573		574		575		576		577		578		579		580		581		582		583		584		585		586		587		588		589		590		591		592		593		594		595		596		597		598		599		600		601		602		603		604		605		606		607		608		609		610		611		612		613		614		615		616		617		618		619		620		621		622		623		624		625		626		627		628		629		630		631		632		633		634		635		636		637		638		639		640		641		642		643		644		645		646		647		648		649		650		651		652		653		654		655		656		657		658		659		660		661		662		663		664		665		666		667		668		669		670		671		672		673		674		675		676		677		678		679		680		681		682		683		684		685		686		687		688		689		690		691		692		693		694		695		696		697		698		699		700		701		702		703		704		705		706		707		708		709		710		711		712		713		714		715		716		717		718		719		720		721		722		723		724		725		726		727		728		729		730		731		732		733		734		735		736		737		738		739		740		741		742		743		744		745		746		747		748		749		750		751		752		753		754		755		756		757		758		759		760		761		762		763		764		765		766		767		768		769		770		771		772		773		774		775		776		777		778		779		780		781		782		783		784		785		786		787		788		789		790		791		792		793		794		795		796		797		798		799		800		801		802		803		804		805		806		807		808		809		810		811		812		813		814		815		816		817		818		819		820		821		822		823		824		825		826		827		828		829		830		831		832		833		834		835		836		837		838		839		840		841		842		843		844		845		846		847		848		849		850		851		852		853		854		855		856		857		858		859		860		861		862		863		864		865		866		867		868		869		870		871		872		873		874		875		876		877		878		879		880		881		882		883		884		885		886		887		888		889		890		891		892		893		894		895		896		897		898		899		900		901		902		903		904		905		906		907		908		909		910		911		912		913		914		915		916		917		918		919		920		921		922		923		924		925		926		927		928		929		930		931		932		933		934		935		936		937		938		939		940		941		942		943		944		945		946		947		948		949		950		951		952		953		954		955		956		957		958		959		960		961		962		963		964		965		966		967		968		969		970		971		972		973		974		975		976		977		978		979		980		981		982		983		984		985		986		987		988		989		990		991		992		993		994		995		996		997		998		999		1000		1001		1002		1003		1004		1005		1006		1007		1008		1009		1010		1011		1012		1013		1014		1015		1016		1017		1018		1019		1020		1021		1022		1023		1024		1025		1026		1027		1028		1029		1030		1031		1032		1033		1034		1035		1036		1037		1038		1039		1040		1041		1042		1043		1044		1045		1046		1047		1048		1049		1050		1051		1052		1053		1054		1055		1056		1057		1058		1059		1060		1061		1062		1063		1064		1065		1066		1067		1068		1069		1070		1071		1072		1073		1074		1075		1076		1077		1078		1079		1080		1081		1082		1083		1084		1085		1086		1087		1088		1089		1090		1091		1092		1093		1094		1095		1096		1097		1098		1099		1100		1101		1102		1103		1104		1105		1106		1107		1108		1109		1110		1111		1112		1113		1114		1115		1116		1117		1118		1119		1120		1121		1122	
--------	--	------	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--

[illegible][illegible]

TOTAL PAGADO:	\$ 185.500
---------------	------------



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000075876

28 Abr 2025 - 08:35 p. m.

Datos de la transferencia

Valor de la transferencia

\$ 709.646

Producto destino

POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA

Corriente

110250040359

Producto origen

Cuenta de Ahorros

Ahorros

***7016**

Descripción

Referencia

SERVICIOS PUBLICOS



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUa en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	19475264
NOMBRES	LUIS EDUARDO
APELLIDOS	ANGULO AMADO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOYACA
MUNICIPIO	TUNJA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	RÉGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/05/2016	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 04/29/2025 10:59:45 Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES*.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUa, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.